

La Legislatura del Cerritorio Nacional de la Cierra del Duego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESTREMENT

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo del ex-Territorio informe a esta Honorable Legislatura Territorial sobre los siguientes puntos:

- Cuando se producirá el llamado a elecciones para conformar el Consejo de Administración del Instituto de Servicios Sociales del ex-Territorio, establecido por Ley № 442;
- 2) Cantidad y nómina de agentes de Planta Permanente o Temporaria designados a partir del 12 de febrero de 1991, sus remuneraciones y funciones;
- 3) Detalle de ingreso y egresos desde la misma fecha;
- 4) Detalle de los convenios firmados con terceros durante el mismo período;
- 5) Detalle de las prestaciones de salud en este momento;
- 6) Detalle de la operatoria referente a pasajes que está administrando ese Instituto: beneficiarios, empresas aéreas contratadas, destino de los fondos recaudados, etc.;
- 7) Ordene una auditoría a la brevedad, informando el resultado a esta Cámara. ARTICULO 2º.- Solicitar que los aranceles por renovación de credenciales extraviadas se adecúen al costo que implica la renovación y pierdan el carácter de multa, facilitando el trámite a los afiliados que han tenido esa lamentable eventualidad.

ARTICULO 3º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MAYO DE 1991.

RESOLUCION Nº 0 2 4 /91.-

WALTER R. AGUERO PRESIDENTE

Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZAN